NEPR

Received:

Aug 6, 2026

5:33 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en representación del consumidor WILFREDO RIVERA SANTANA Querellante v. **LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC** Querellada	**CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0346** **ASUNTO: INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSFORMACIÓN Y ALIVIO ENERGÉTICO, LEY 57-2014, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA, LEY NÚM. 17-2019.**

MOCIÓN NOTIFICANDO QUERELLA A LA PARTE QUERELLADA

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "OIPC"), en representación del Querellante, WILFREDO RIVERA SANTANA por conducto del abogado que suscribe, quien muy respetuosamente EXPONE, ALEGA y SOLICITA:

1. La Querella de epígrafe quedó presentada ante el Negociado de Energía de Puerto Rico el 6 de agosto de 2026 y en misma fecha fue expedida la Citación para la parte Querellada.

2. De conformidad con la Sección 3.2A de la Ley 38-2017, según enmendada, el 5 de junio de 2026, le enviamos mediante correo electrónico la Citación y la Querella a la parte

Querellada a los siguientes correos electrónicos: legal@lumapr.com, PREBOrders@lumapr.com. Se incluye impresión de la notificación del envío (Anejo I).

3. Solicitamos se dé por cumplida, dentro del término establecido, la notificación de la Querella a las partes Querelladas.

POR TODO LO CUAL, se solicita de este Honorable Negociado, de por cumplida, dentro del término establecido, la notificación de la Querella a las partes Querelladas, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho procedan.

RESPETUOSAMENTE sometido, hoy 6 de agosto de 2026.

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta del presente escrito a la División Legal de LUMA a su correo electrónico legal@lumapr.com y preborders@lumapr.com.

OIPC

500Ave Roberto H. Todd
San Juan, P.R. 00907
☎ 787.523.6962
info@oipc.pr.gov

f/ William Rodríguez Lugo
Lcdo. William Rodríguez Lugo
contratistas@jrsp.pr.gov
RUA 17606

Anejo I

Outlook

NEPR-QR-2026-0346 -Wilfredo Rivera Santana v. LUMA

From Contratistas <contratistas@jrsp.pr.gov>
Date Thu 8/6/2026 4:24 PM
To @LUMA Legal <legal@lumapr.com>; Órdenes Luma (PREBOrders@lumapr.com) <preborders@lumapr.com>
Cc Info OIPC <info@oipc.pr.gov>; Contratistas <contratistas@jrsp.pr.gov>

1 attachment (4 MB)
Citación y Querella Radicada- Wilfredo Rivera Santana -NEPR-QR-2026-0346.pdf;

Saludos,

De acuerdo a las disposiciones de la Sección 3.2A de la Ley 38-2017, según enmendada, se procede a notificar copia de la Querella de referencia radicada el 6 de agosto de 2026 y Citación expedida en misma fecha bajo la firma y sello del Negociado de Energía de Puerto Rico.

Atentamente,

Lcdo. William Rodríguez Lugo

ASESORES LEGALES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

787-521-8902

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si algunos, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, o ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente.

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Public Service Regulatory Board, which is confidential, privileged and / or private under the applicable laws. This message and any attached documents, if any, are for the exclusive use of the recipient. If the reader is not the addressee, nor has he been authorized by him to read them, he is warned that the content may be of a privileged or confidential nature and exempt from disclosure by provision of law or regulation. If you received this transmission in error, you are advised not to disclose its content. Please notify the sender by phone and remove it from your computer immediately.